ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA TECNICA Y/O AMBIENTALES QUE FAVOREZCAN LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARGELIA"

INTRODUCCIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Argelia de María S.A. E.S.P, es el ente encargado de administrar y operar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Argelia de María Antioquia.

La Empresa de Servicios Públicos de Argelia de María S.A. E.S.P hace parte de la estructura institucional desarrollada para el manejo empresarial de los servicios de agua potable y saneamiento del Municipio de Argelia de María, siendo una actividad inherente al desarrollo de su objeto social, por lo cual, se adelantan los procesos observando los principios que rigen la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el articúlalo 3 de la ley 489 de 1998 en cuanto sean aplicables que ordena que la *"función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia".* Estos principios son aplicables a la prestación de servicios públicos, lo mismo que el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución CRA 242 de 2003 y otras normas aplicables a la prestación de servicios públicos domiciliarios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principales de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por la Ley 689 de 2001, se establece que "*Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*". Por lo tanto, los contratos que celebre la Empresa de servicios Públicos de Argelia de María S.A.S. E.S.P., se rigen por las normas del derecho privado.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO CONTRACTUAL.

1.1. ANTECEDENTES.

La empresa de servicios públicos como encargada de operar y administrar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en la zona urbana y suburbana del municipio, tiene la responsabilidad de operar la infraestructura de la planta de tratamiento de agua potable, la planta de tratamiento de aguas residuales, las redes de acueducto y alcantarillado, y el sistema de servicio de aseo, incluyendo la operación del relleno sanitario, el vehículo recolector y el servicio de barrido y limpieza de las vías públicas de la zona urbana.

Por lo anterior, y en cumplimiento con el Plan de Acción 2026, es necesario que la Empresa de Servicios Públicos, cuente dentro de sus consultores, un perfil técnico/ambiental que permita optimizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, así mismo, que realice un acompañamiento al personal administrativo en las diferentes respuestas y/o procedimientos que deban instaurarse con las entidades cuyo objeto es supervisar nuestras actividades.

1.2. NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Argelia de María S.A. E.S.P, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para el apoyo técnico y/o ambiental a las actividades técnicas que la entidad ofrece.

2. OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA TECNICA Y/O AMBIENTALES QUE FAVOREZCAN LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARGELIA""

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de servicio, de acuerdo al manual interno de contratación, adoptado mediante Acuerdo de la Junta Directiva N° 001 del 26 de Noviembre de 2020, Articulo 25.

2.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Modalidad	Causal	X
Invitación directa (Art. 25, Acuerdo N° 001 del 26 de Noviembre de 2020)	Cuando la cuantía del proceso de selección sea igual o inferior a 500 S.M.L.M.V. o sin consideración de la cuantía en los eventos que se reglamentan en el presente manual y que son causales de contratación directa	X
Solicitud de oferta con pluralidad de oferentes. (Art. 24, Acuerdo N° 001 del 26 de Noviembre de 2020)	Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del proceso de selección sea superior a 500 S.M.L.M.V e inferior o igual a 1.500 S.M.L.M.V	
Convocatoria pública. (Art. 23, Acuerdo N° 001 del 26 de Noviembre de 2020)	Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del proceso de selección sea superior a 1.500 S.M.L.M.V	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se relacionan los servicios necesarios para el contrato:

CONCEPTO	TOTAL
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA TECNICA Y/O AMBIENTALES QUE FAVOREZCAN LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARGELIA"	$9'000.000

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyo en solicitud de cotizaciones para monitoreo de vertimientos, y análisis de los resultados obtenidos en el marco de las obligaciones de Tasa Retributiva.
2. Apoyo en Elaboración de informe de seguimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos
3. Apoyo en el diligenciamiento de encuesta de PSMV y Formulario de autodeclaración de consumo de agua y vertimientos.
4. Apoyo Elaboración de Informe de Cumplimiento Ambiental ICA para el relleno Sanitario La Mina Vigencia 2024
5. Asesoría y recomendaciones para recopilación de información para el desarrollo del ICA 2025 para el relleno sanitario la Mina.
6. Apoyo en la recopilación de información y modelos de comunicación para respuesta de requerimientos emitidos por la autoridad ambiental u otras entidades de control ambiental.
7. Las demás actividades concertadas con el supervisor que surjan en el desarrollo del objeto del contrato y acordes con el alcance del mismo.

8. Las actividades relacionadas no incluyen estudios técnicos o diseños detallados.

2.5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La empresa deberá establecer las siguientes actividades con el fin de ejercer supervisión y control en la ejecución del contrato y en las cuales el proponente debe estar dispuesto a cumplir:

1. Ejercer control de calidad de la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos trazados.
2. Controlar el avance del contrato de acuerdo a la ejecución.
3. Estudiar los problemas técnicos que impliquen modificaciones y presentar alternativas.
4. Registrar el estado financiero con los valores del contrato ejecutados y los aspectos legales tales como pólizas, actas, modificaciones, etc.
5. Ejercer el control administrativo, velando porque se cumpla con los pagos mensuales en cuanto a pago de prestaciones sociales y salarios.
6. Impartir órdenes o sugerencias de manera verbal o escrita.
7. Requerir al contratista por escrito o verbalmente, sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Elaborar los informes periódicos para el pago al contratista, lo mismo que el informe final, supervisión y liquidación del contrato.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO EN ESTUDIOS DE MERCADO Y SOPORTADO EN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la estimación del valor, se tuvieron en cuenta contratos anteriores, las condiciones actuales del mercado y la disponibilidad de recursos por parte de la empresa.

El valor estimado para la ejecución del contrato es NUEVE MILLONES DE PESOS ($9'000.000), IVA INCLUIDO, e incluidos todos los gastos deducciones y/o retenciones a que haya lugar.

La empresa atenderá el pago con cargo a la disponibilidad presupuestal 00018 del 22 de Enero de 2026.

4. REQUISITOS HABILITANTES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A continuación, se presentan los criterios a tener en cuenta dentro de la propuesta.

4.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
Capacidad jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE

Capacidad técnica (experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE

En el presente proceso, se requiere la persona natural o jurídica que cumplan con los anteriores criterios de selección, tanto para la presentación de la propuesta, como para la celebración del contrato.

4.2. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:
Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato
No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes colombianas.
No estar reportado en los boletines de responsabilidades fiscales, disciplinarias y judiciales

4.3. IDONEIDAD

La persona natural o jurídica deberá acreditar idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos que tengan por objeto el estipulado en este proceso, y estar previamente registrado en la cámara de comercio de su jurisdicción y/o en el registro único tributario (RUT).

5. CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

N°	DOCUMENTACIÓN GENERAL
1	Carta de presentación según formato anexo en la solicitud de presentación de la oferta.
2	Propuesta y/o cotización del contratista ofreciendo bienes y servicios, en la cual se incluya la oferta económica.
3	Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta (Si Aplica)
4	Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT vigente
5	Formato de hoja de vida única diligenciado (Art 1 Ley 190/95) (persona natural)
6	Formato de declaración juramentada de bienes (Art 1 Ley 190/95)
7	Fotocopia de la cedula de ciudanía del representante legal
8	Fotocopia de la libreta militar del representante legal (No aplica para mujeres, ni hombres mayores de 50 años)
9	Certificado de Contraloría de no tener juicios fiscales (Ley 190 de 1995 Artículo 141 Decreto 2150 de 1995)

10	Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (Ley 190 de 1995; Artículo 141 Decreto 2150 de 1995)
11	Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (Ley 190 de 1995; Artículo 141 Decreto 2150de 1995)
12	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, (Articulo 183 Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.)
13	Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Ley 2097 de 2021)
14	Afiliación y/o constancia de último pago vigente al SSI parafiscales y ARP (Ley 100 de 1993, Articulo 23 le 1150 de 2007)
15	Constancias de experiencia e idoneidad
16	Póliza si el contrato supera los 28 SMLMV
17	Certificación Bancaria
18	Certificado Paz y Salvo ESPAM
19	Otros documentos que se consideren pertinentes

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)

El proponente deberá demostrar mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, experiencia e idoneidad.

EXPERIENCIA GENERAL. El proponente deberá acreditar 10 años o más de ejercicio de la actividad, información que será extractada del título profesional, tecnológico o técnico.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos contratos que tengan por objeto y/o cargo relacionado con la necesidad del presente contrato.

6. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO. (PLAZO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS, MULTAS, ETC)

6.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de contados de SEIS (06) Meses, sin superar el 31 de Diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de contrato.

El lugar de ejecución será el Municipio de Argelia de María, Antioquia

6.2. FORMA DE PAGO

El contrato que se derive del presente proceso se pagará mediante actas parciales de avance, de acuerdo al cumplimiento de las actividades, las cuales serán suscritas por el Contratista y el supervisor, acompañadas de las constancias de pago a la seguridad social y parafiscales.

El porcentaje de retenciones por concepto de estampillas aplicadas es el siguiente:

- PRO CULTURA: 2%
- PRO ANCIANO: 4%
- INDUSTRIA Y COMERCIO: 1%
- PRO HOSPITAL: 1%
- PRO DEPORTE: 1%

El costo de los gravámenes a los movimientos financieros GMF que se ocasionen con los pagos y/o transacciones a la cuenta de ahorros o corriente del contratista, serán asumidos por el contratista y en consecuencia descontados a éste, conforme al trámite que se realice para el pago de cada acta de avance y ejecución del contrato.

6.3. GARANTIAS

EXTENSION DE LOS AMPAROS:

A fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos, en la extensión, límites y durante la vigencia que a continuación se relacionan:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	N/A	Tres (3) meses contados a partir de la fecha límite de recepción de las propuestas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	N/A	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago anticipado	N/A	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del contrato	N/A	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	Cinco años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra.

Calidad del servicio	N/A	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de bienes	N/A	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución previsto
Otros amparos	N/A	

6.4. SUPERVISIÓN

El Contrato que resulte del respectivo proceso de selección contará con una supervisión Interna por parte del Gerente de las Empresas Públicas de Argelia de María, quien tendrá como función velar por la correcta ejecución del proyecto.

6.5. ANÁLISIS DEL RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se establecen la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, así:

Riesgo previsible: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias done no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de La Entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgo: Es el señalamiento que hace La Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia o circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Tipificación de riesgos previsibles

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución de un contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato- Entre estos encontramos la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir con el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintas a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgos Financieros: Este tipo de riesgo, tiene dos componentes básicos, el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, que sean en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: *Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.*

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Tipificación de riesgos imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad el respectivo pliego. De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La Entidad no hará ningún reconocimiento, no ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO			
			Alta (100%)	Media alta (75%)	Media (50%)	Baja (25%)	Alta (100%)	Media alta (75%)	Media (50%)	Baja (25%)
Riesgos económicos	X					X				X
Riesgos sociales o políticos		X								
Riesgos operacionales	X					X				X
Riesgos financieros	X					X				X
Riesgos regulatorios		X								
Riesgos de la naturaleza	X					X				X
Riesgos ambientales	X					X				X
Riesgos tecnológicos		X								
Otros riesgos ¿Cuáles?		X								

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA

Los riesgos asignados al presente contrato, ascienden al 5% del valor del contrato

7. REQUERIMIENTOS DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS O CONCESIONES.

Para el presente proceso contractual, no se requieren autorizaciones o licencias.

8. PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes bienes y servicios de origen extranjero. Si no rige ningún acuerdo comercial, simplemente se hace anotación que el presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Para el desarrollo del presente analisis economico y estudio de mercado se consideró:

A. La experiencia especifica en el tema.
B. La prestación de servicios profesionales al Municipio de Argelia de Maria y a la empresa de servicios públicos.

9.1. ANÁLISIS DE MERCADO

La Empresa de Servicios Públicos de Argelia de María, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Kathleen Miladys Tejada Rendón
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Argelia de María
Argelia de María – Antioquia

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Argelia ___ de _____ de 2026

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARGELIA DE MARIA

REF:

_____

OBJETO:

_____
_____
_____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la invitación a contratar de la referencia, en el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado y a prestar los servicios en la forma, términos y cumpliendo las condiciones técnicas señalados en la invitación y expresados en esta oferta

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de la presente invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. El valor total de mi propuesta económica es por la suma de _____.

3. El plazo de ejecución es hasta agotar el valor de la reserva presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que leí cuidadosamente los términos de la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.

5. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle a la Empresa de Servicios Públicos de ARGELIA, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.

INFORMACIÓN PERSONAL:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Cédula _____
Total de folios de la propuesta _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____